

Expediente:

CONTR 2024 0000155489

20.05.2024

Denominación:

25-24SC SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA AULAS DIGITALES PREVISTAS EN PRTR

Ref

CUESTIONES PLANTEADAS POR LAS EMPRESAS INTERESADAS EN EL PROCEDIMIENTO

2024051301	<p>Ante su petición de aclaración acerca de los criterios de adjudicación:</p> <p><i>En relación al expediente 25-24SC Suministro de equipamiento para aulas digitales previstas en PRTR (número de expediente CONTR 2024 0000155489) nos surge la siguiente duda:</i></p> <p><i>En referencia a los criterios de evaluación para el lote 1, se contemplan 20 puntos para Eficiencia energética y sostenibilidad ambiental de los dispositivos. Estos puntos se reparten entre dos apartados de certificación; Energy Star y EPEAT, pero indican la opción de certificaciones equivalentes. ¿Podían identificar que certificaciones se consideran equivalentes tanto para Energy Star como para EPEAT?</i></p>
	<p>La respuesta es:</p> <p>En relación al punto número 4 "Eficiencia energética y sostenibilidad ambiental de los dispositivos" de los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas definidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, serán admitidas certificaciones o etiquetas equivalentes a las especificadas en el mismo, siendo en todo caso el licitador quien deberá asumir la carga de la prueba de dicha equivalencia entre etiquetas.</p>
2024051401	<p>Ante su petición de aclaración acerca de los criterios de adjudicación:</p> <p><i>En relación al expediente de referencia, quisiéramos formular una consulta, relativa a los plazos de ejecución del contrato.</i></p> <p><i>En el PCAP se establece lo siguiente: "El plazo de ejecución será de 12 MESES a contar a partir del día siguiente al de la firma del contrato y en su caso al de autorización del inicio del suministro, que se realizará en un plazo máximo de 2 meses a partir de la formalización del contrato". En este punto, entendemos que la Agencia formalizará una autorización de inicio en un plazo de 2 meses desde la formalización del contrato, autorización tras la cual comenzará a computar el plazo de ejecución de 12 meses, ¿es correcta nuestra interpretación?</i></p> <p><i>Con respecto a la forma de pago, se establece una facturación parcial, según entregas y recepciones de conformidad. ¿Pueden confirmarnos si esta forma de pago aplica también a los lotes que requieren instalación en centros educativos?, es decir, si la facturación de dichos lotes se realizará una vez entregados los dispositivos, o bien requerirán la instalación y puesta en marcha para proceder a su facturación.</i></p>
	<p>La respuesta es:</p> <p>En cuanto a la primera cuestión, tal y como se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, «el plazo de ejecución será de 12 MESES a contar a partir del día siguiente al de la firma del contrato y en su caso al de autorización del inicio del suministro », por lo que dicho plazo de ejecución se computará desde la fecha de autorización del inicio del suministro.</p> <p>Por otro lado, tal y como se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, «el plazo de entrega será de un máximo de 150 días hábiles a partir del día siguiente a la firma del contrato y, en su caso, al de autorización del inicio de suministro. Este valor será modificado en función del porcentaje de reducción de plazos ofertados por el licitador ». Así pues, este plazo se computará igualmente desde la fecha de autorización del inicio del suministro, por lo que la prestación completa (suministro, instalación y entrega de documentación) se deberá realizar dentro del plazo ofertado por el licitador.</p> <p>En cuanto a la segunda cuestión, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares establece como forma de pago «PAGOS PARCIALES », sin indicar distinción alguna para cada lote. Dicho pago se realizará, tal y como recoge la cláusula 16 del mencionado pliego, «previa presentación de factura y recepción de conformidad ». En este sentido, la recepción de conformidad de los bienes se realizará una vez se realice la prestación completa (suministro, instalación y entrega de documentación).</p>

Expediente:

CONTR 2024 0000155489

20.05.2024

Denominación:

25-24SC SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA AULAS DIGITALES PREVISTAS EN PRTR

Ref

CUESTIONES PLANTEADAS POR LAS EMPRESAS INTERESADAS EN EL PROCEDIMIENTO

2024051402	<p>Ante su petición de aclaración acerca de los criterios de adjudicación:</p> <p><i>Buenos días, en relación a los Lotes 1-6 del expediente del asunto, al ser varios los elementos que componen dichos lotes, sería válida la certificación Epeat o similar en al menos uno de los componentes principales como así se confirmó en la anterior licitación anulada?</i></p> <p>La respuesta es:</p> <p>Las certificaciones incluidas en el apartado "4. Eficiencia energética y sostenibilidad ambiental de los dispositivos" de los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, están referidas al elemento principal de cada uno de los lotes, el cual viene determinado en el Pliego de Prescripciones Técnicas para cada lote.</p>
2024051403	<p>Ante su petición de aclaración acerca del lote 2:</p> <p><i>Buenos días en relación al Lote 2 del Expediente CONTR 2024 0000155489, el TPM solicitado deberá ser físico? Sería válido habilitar la funcionalidad TPM vía software prescindiendo del TPM físico?</i></p> <p>La respuesta es:</p> <p>Las características técnicas del lote relativo a esta cuestión no han sido elaboradas a partir de exigencias funcionales y, así igualmente, ocurre con los requerimientos relativos al chip de seguridad TPM, que tampoco han sido definidos en términos de referencias al rendimiento o exigencias funcionales, sino a especificaciones técnicas. En consecuencia, a efectos de cumplimiento este chip deberá ser físico.</p>
2024051404	<p>Ante su petición de aclaración acerca de los lotes 2 y lotes 7 al 28:</p> <p><i>En relación al expediente CONTR 2024 0000155489, "25-24SC Suministro de equipamiento para aulas digitales previstas en PRTR", les planteamos las siguientes consultas:</i></p> <p><i>Para los equipos de lotes 2 (PC Sobremesa), y 7 al 28 (OPS del Panel Digital Fijo y Móvil), entendemos que la licencia del sistema operativo solicitado Windows 11 Pro OEM Educativa (nueva a estrenar, no usada previamente ni reacondicionada) debe ir inyectada en BIOS. ¿Es correcto?</i></p> <p><i>En el PPT, páginas 67 y 82, se indica en el apartado "Capacitación y documentación", para los lotes 7 al 28, que el adjudicatario debe entregar un videotutorial en un pendrive. Aunque aparece dentro de las especificaciones de los paneles digitales interactivos, entendemos que se debe entregar 1 pendrive por lote y no 1 pendrive por panel suministrado. ¿Es correcto?</i></p> <p>La respuesta es:</p> <p>En cuanto a la primera cuestión sobre las licencias software de los artículos incluidos en el lote 2 y en los lotes 7 al 28 del expediente de referencia, les recordamos que las características mínimas que deben tener dichos artículos, y que son las únicas exigibles en la licitación, son las recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Cualquier otra característica o funcionalidad de los bienes a suministrar se enmarca en la discrecionalidad económico-técnica de las empresas licitadoras.</p> <p>En cuanto a la segunda cuestión, el videotutorial en pendrive requerido en el apartado "Capacitación y documentación" de las páginas 66-67 y 82-83 del Pliego de Prescripciones Técnicas, referentes al Panel Digital Interactivo, se entregará al responsable del contrato por cada uno de los lotes.</p>

Expediente:

CONTR 2024 0000155489

20.05.2024

Denominación:

25-24SC SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA AULAS DIGITALES PREVISTAS EN PRTR

Ref

CUESTIONES PLANTEADAS POR LAS EMPRESAS INTERESADAS EN EL PROCEDIMIENTO

	<p>Ante su petición de aclaración acerca del expediente de referencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Si la garantía provisional se constituye como seguro de caución en formato electrónico, ¿se aporta dicho documento en el sobre 1 de la oferta? - Las fichas técnicas de los artículos que formen parte del conjunto de bienes de cada lote, ¿se aportan en fase de oferta o en fase de propuesta de adjudicación? En caso de ser en fase de oferta, ¿en qué sobre? - En los lotes en los que la entrega e instalación se realice directamente en los centros educativos, ¿hay que aportar información acerca de cómo se realizarán las tareas asociadas a dicha entrega e instalación / puesta en marcha? ¿se aportaría esta información en fase de oferta o en fase de propuesta de adjudicación? En caso de ser en fase de oferta, ¿en qué sobre? - En relación con los embalajes de los bienes a suministrar: en la PAG. 78 del PCAP (ANEXO I – Apartado 9) se indica: La persona contratista queda obligada al uso de material reciclable en los embalajes de los diferentes bienes objeto de las entregas. Para certificar este cumplimiento el contratista deberá entregar al órgano gestor del contrato, en un plazo máximo de diez días hábiles desde la petición de material, un documento de la empresa suministradora de los embalajes certificando que los materiales de los que están constituidos son reciclables. en la PAG. 17-18 del PPT se realizan distintas consideraciones, tanto para entregas en Centro Regulador de Mercancías como para entregas directamente en los centros educativos. Por favor, podrían aclarar para las entregas que se realicen directamente en los centros educativos, ¿qué resulta de aplicación concretamente? - En relación con los embalajes de los posibles elementos a desinstalar de los centros educativos: En la PAG. 78 del PPT se indica: “los elementos desinstalados deberán ser debidamente embalados y almacenados en el lugar que designe la dirección del centro educativo para que, en una fase posterior y ya no objeto de este contrato, la Agencia pueda proceder a la retirada al Centro Regulador de Mercancías en Andújar (Jaén)”. Por favor, ¿podrían aclarar qué tipo de embalaje hay que utilizar en estos casos? - Con respecto al régimen de abono del precio, se indica en la PAG. 85 del PCAP “pagos parciales según entregas y recepciones de conformidad.”. En preguntas y respuestas publicadas 14/05/2024 se ha aclarado que la recepción de conformidad de los bienes para los lotes que requieren instalación en centros educativos se realizará una vez se realice la prestación completa (suministro, instalación y entrega de documentación). Por favor, podrían aclarar si estas recepciones de conformidad se plantean: ¿por centro? ¿temporales: por semanas, quincenas, mensualidades...? ¿cada cierto volumen de unidades?
2024051405	<p>La respuesta es:</p> <p>En cuanto a la primera cuestión, debe aportar la garantía provisional, en cualquiera de las formas y con los requisitos que se establecen en la cláusula 9.2.1 letra f) del PCAP, dentro del sobre 1. Será la mesa de contratación en su reunión la que determine si su garantía provisional está correctamente constituida.</p> <p>En cuanto a la segunda y tercera cuestión, los requerimientos relativos a la documentación previa a la adjudicación se recogen en la cláusula 10.8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En este sentido, en el apartado 6 del Anexo I del mencionado pliego, y en lo referente a las fichas técnicas de los artículos que conforman el lote, se recoge que «En todo caso, se incluirá el documento/catálogo oficial del producto con su marca, modelo y/o referencia comercial inequívoca, <u>que contemple de manera expresa todas y cada una de las características y/o funcionalidades requeridas en el PPT</u>». Del mismo modo, se establece que será objeto de subsanación, entre otros: «En los lotes en los que la entrega e instalación se realice directamente en los centros educativos, ausencia de información acerca de cómo se realizarán las tareas asociadas a dicha entrega e instalación / puesta en marcha, si procede».</p> <p>En cuanto a la cuarta cuestión referente a los embalajes de los bienes objeto del suministro, en el apartado 9 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se establecen las condiciones especiales de ejecución del contrato, las cuales tienen la consideración, según el propio pliego, de obligación contractual esencial. Estas condiciones son por lo tanto de obligado cumplimiento para todo el expediente de contratación, y aplican en consecuencia a todos los lotes incluidos en el mismo. Por otro lado, en el apartado 6. ENTREGAS del Pliego de Prescripciones Técnicas se recogen los requisitos y obligaciones relativos a la entrega de los bienes, tanto en el Centro Regulador de Mercancías como en los centros educativos, entre los que se encuentra el siguiente requerimiento: «Siempre que así se establezca en el PCAP, el contratista vendrá obligado a que los embalajes de los bienes que se entreguen sean reciclables o dispongan de determinadas certificaciones medioambientales. En estos casos, el contratista deberá suministrar al órgano gestor del contrato, además de la documentación que certifique el cumplimiento de dichas condiciones medioambientales, la documentación fotográfica correspondiente a los equipos embalados, antes de proceder a su envío a los centros educativos».</p> <p>En cuanto a la quinta cuestión relativa a la desinstalación previa de paneles digitales existentes, se deberán utilizar embalajes que aseguren la integridad de los equipos durante su almacenaje y posterior traslado.</p> <p>En cuanto a la sexta y última cuestión relativa a la periodicidad de los pagos parciales, ésta estará supeditada a las entregas y recepciones de conformidad. En este sentido, deben considerar el ritmo de la propia ejecución por parte del contratista, así como lo establecido en el artículo 210.2 de la LCSP respecto del cumplimiento de los contratos y recepción de la prestación.</p>